

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción. Además, ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados que se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 17 de 2023

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**

Secretario. (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, octubre 17 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ARISTIDES GAMBOA CELORIO c.c. 16.470.888  
DEMANDADO: HECTOR JUNIOR NUÑEZ RAMOS c.c. 1.143.328.998  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00260-00

AUTO No. 1443

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria de este Juzgado y a pesar de que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la parte demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, se pudo observar que la liquidación no fue presentada conforme a derecho, dado que no tuvo como base la última liquidación de crédito en firme, al no tener en cuenta los extremos temporales referidos en la liquidación, ni los montos ya aprobados anteriormente. Tal imprecisión impide la aprobación de la actualización de la liquidación del crédito presentada y, por consiguiente, en aplicación de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creó para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 18 títulos, relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1. MODIFICAR** la actualización de la liquidación del crédito presentada al 29-11-22 por la parte demandante, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

Capital	Int. C/tes	Int. moratorios aprobados al 11-11-15	Nuevos Int. moratorios del 12-11-15 al 29-11-22	abonos depósitos judiciales	capital + intereses - abonos
\$14.400.000	\$0.00	\$4.184.352	\$26.383.832,30	\$ 19.934.937,16	<b>\$25.033.247,14</b>

**2.- REQUERIR** a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta, es decir, siempre teniendo como punto de partida la última liquidación aprobada.

**3.- ORDENAR** la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderada con facultada para recibir y cobrar, Dra. FLOR MARIA RODRIGUEZ MANYOMA c.c. 66.846.546, de la

suma de **\$6.984.454 M/Cte**, representada en los siguientes depósitos judiciales. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.



Número de  
Títulos 18

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
463630000630354	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2022	NO APLICA	\$ 344.448,00
463630000631712	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 428.099,00
463630000633247	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2022	NO APLICA	\$ 344.428,00
463630000634505	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2022	NO APLICA	\$ 428.099,00
463630000636103	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2022	NO APLICA	\$ 351.010,00
463630000637365	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2022	NO APLICA	\$ 347.774,00
463630000638793	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 347.774,00
463630000700293	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2022	NO APLICA	\$ 397.977,00
463630000701333	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	26/12/2022	NO APLICA	\$ 347.774,00
463630000702965	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 318.200,00
463630000704262	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 318.941,00
463630000705302	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2023	NO APLICA	\$ 402.613,00
463630000707114	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 402.613,00
463630000708629	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 318.941,00
463630000710156	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2023	NO APLICA	\$ 495.417,00
463630000711455	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2023	NO APLICA	\$ 399.512,00
463630000712814	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2023	NO APLICA	\$ 495.417,00
463630000714118	16470888	ARISTIDES GAMBOA CELORIO	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2023	NO APLICA	\$ 495.417,00

**Total Valor** \$ 6.984.454,00

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25235bed2877a69d7fdbd26921af0b3f1ed318335c6d75255a5b8420666eed5**

Documento generado en 17/10/2023 03:38:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>